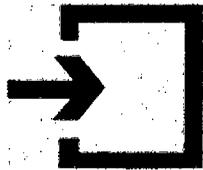


Se publica en un lugar visible de la Contraloría General Departamento del Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021. Se le asigna el radicado A-47-21-0088, Alcaldía Quumal, Magdalena.

Se desfila a los nueve (09) días del mes de junio 2021.

280-293



Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: OBC- 130420-003

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[20] Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
Familia	[2011] Equipo de perforación y explotación de pozos
Clase	[201115] Equipo de exploración y perforación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO E INSTALACION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO PARA LA VEREDA EL DIVIDIVI DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL No 200324-002 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARO LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA
Cuantía a Contratar	\$ 76,991,051
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	020-163	\$ 208,590,989

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Magdalena : Guamal
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Magdalena : Guamal
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 4 N 4A -33
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Magdalena : Guamal
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 4 N 4A -33

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso 13-04-2020 03:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico alcaldia@guamal-magdalena.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	130420-003
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO E INSTALACION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO PARA LA VEREDA EL DIVIDIVI DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL No 200324-002 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARO LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$76,991,051.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSTRUCTORA JUSAN SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901015500
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bolívar
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON JAIRO ELJADUE LOPEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 9274559
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00



Fecha de Firma del Contrato 13 de abril de 2020
 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 22 de abril de 2020
 Plazo de Ejecución del Contrato 20 Días
 Destinación del Gasto Inversión

39

Fuentes de Financiación Fuente Otro Recurso Valor
 Sistema General de Participaciones - SGP \$0

Código Rubro Presupuestal
 Nombre Rubro Presupuestal
 Valor Rubro Presupuestal
 Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA PLAZO ADICIONAL		310 KB	1	19-05-2020 05:24 PM
Documento Adicional	PÓLIZA DE APLICACIÓN		1.48 MB	1	19-05-2020 05:24 PM
Documento Adicional	OTROSÍ DE ADICIÓN DEL PLAZO		2.08 MB	1	14-05-2020 07:11 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		513 KB	1	30-04-2020 11:51 AM
Documento Adicional	RESOLUCIÓN DE APROBACION DE POLIZA		362 KB	1	30-04-2020 11:51 AM
Documento Adicional	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		280 KB	1	30-04-2020 11:51 AM
Documento Adicional	RP		228 KB	1	15-04-2020 06:59 PM
Contrato	CONTRATO DE OBRA		883 KB	1	15-04-2020 06:59 PM
Documento Adicional	DECRETO 2020324-002		1.83 MB	1	15-04-2020 06:59 PM
Documento Adicional	CDP		254 KB	1	15-04-2020 06:59 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	15 de April de 2020 06:47 P.M.
Celebración de Contrato	15 de April de 2020 06:59 P.M.
Modificación de datos al contrato	30 de April de 2020 11:51 A.M.
Modificación de datos al contrato	14 de May de 2020 07:10 P.M.
Modificación de datos al contrato	19 de May de 2020 05:24 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/saporte



Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17, 10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.





**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDIA
MUNICIPIO DE GUAMAL – MAGDALENA

&

JUAN MANUEL PEREZ ORDOÑEZ.

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUNTOS ACTOS DE
CORRUPCION A TRAVES DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Santa Marta, Agosto 2021



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDIA
MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA

&

JUAN MANUEL PEREZ ORDOÑEZ.

PROCESO VERIFICACION DE DENUNCIA
INFORME DEFINITIVO

RADICADO Q-47-21-0018

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUNTOS ACTOS DE
CORRUPCION A TRAVES DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA

Contralor	CARLOS CABAS RODGERS
Jefe Ofc. Planeación y Participación Ciudadana	ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ
Verificador de Denuncia:	RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 OFIPLANYPAR 10200.1.

VERIFICACION DENUNCIA

RADICADO Q-47-21-0018

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUNTOS ACTOS DE
 CORRUPCION A TRAVES DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

1. Facultades Legales.

Que la constitución política, en su artículo 270 dispone "la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la Participación Ciudadana en marco de la democracia participativa, son numerosas las disposiciones legales que aparecen y en las cuales se considera el control fiscal participativo.

La ley 330 de 1996 en su artículo segundo señala que "las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. Y el artículo 9 de la misma Ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales".

El artículo 8, la ley 610 del 2000 determina que el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Esta norma permite el inicio del proceso de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana.

Que mediante la Ley 850 de 2003 se reglamenta las veedurías ciudadana como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y organismos de planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 de septiembre 18 de 2009, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz,



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades de los procesos de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de la calidad.

El Traslado, respuestas y archivos de las denuncias ó quejas quedaran a cargo del Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Radicación Denuncia de Carácter Fiscal. Con fecha del 11 de mayo del 2021, es remitida de la Contraloría General de la Republica, mediante oficio 2021EE0073533 la denuncia 2021-202100-80474-D, para que dentro de las competencias determinas a la Contraloría General del Magdalena, se verifiquen los contratos OBC-130420-006, MC-060720-02, MC-171120-02 y SA-MC-008-2020suscritos por la Alcaldía Municipal de Guamal – Magdalena.

3. RESULTADOS DE LA VERIFICACION.

3.1. Metodología. El proceso de verificación de denuncia implica compilar información relevante a los hechos que permita establecer la realidad de los hechos denunciados, para lo cual se consulta las bases de datos de obligatorio reporte por las entidades públicas y los actores, como es la entidad pública contratante y al contratista, se comunica el resultado al denunciante, como respuesta de fondo, tal como lo establece la Ley 1757 del 2015 en su artículo 70.

3.2. De los hechos denunciados.

La Contraloría General de la Republica en su oficio traslada cuatro contratos, del universo que contempla su denuncia 2021-202100-80474-D, que dada la fuente de financiación, se evidencia compete al control fiscal territorial, ellos son:

1. OBC-130420-006, cuya fuente de recursos es la estampilla Coljuegos
2. MC-060720-02, cuya fuente de financiación son recursos propios y de libre destinación.
3. MC-171120-02, cuya fuente de financiación son recursos propios
4. SA-MC-008-2020, cuya fuente de financiación es el impuesto al transporte de hidrocarburos.

Los contratos MC-171120-02 y SA-MC 008-2020 fueron verificados en la denuncia Q-47-20-0008, en consecuencia, se sustraen de esta, en consecuencia, en esta denuncia

JP



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 OFIPLANYPAR 10200.1.

se ha asumido la verificación de los hechos planteados en relación a los contratos OBC-130420-006 y MC-060720-02.

3.2.1. Contrato OBC-130420-006. Se suscribe, en el marco de calamidad pública en el territorio municipal declarada mediante el decreto N° 200324-002 con fecha del 24 de marzo, con SUMISERVICIOS AB SAS (NIT 900.386.343-2), por un valor de \$76.366.140, para la adecuación y mejoramiento del puesto de salud ubicado en el barrio San Martín del centro poblado Guamal, como medida preventiva para contar con un espacio adecuado de aislamiento en caso de posibles infectados a causa del covid-19 en habitantes del municipio de Guamal – Magdalena, con un plazo de ejecución de veinte días, habiéndosele adicionado 15 días más, para un total de 35 días. Se ejecuta en el periodo comprendido del 14 de abril al 4 de mayo del 2020, habiéndose levantado el acta de liquidación por mutuo acuerdo este mismo día de finalización y entrega del objeto contractual.

La modalidad contractual escogida es la selección directa aduciendo la excepcionalidad por declaratoria de urgencia manifiesta la cual está sustentada en el decreto municipal 200324-002, el cual hace de estudios previos, estableciéndose las condiciones técnicas en el cuerpo del contrato OBC-130420-006.

Su ejecución esta plenamente demostrada en el informe de supervisión y se evidenció en Auditoría exprés. Su uso esta supeditado a las necesidades de aislamiento de personas infectadas con covid en dicho municipio.

3.2.2. Contrato MC-060720-02. Contrato de compraventa suscrito el 09 de julio del 2020, bajo la modalidad directa de mínima cuantía, con la Fundación Social Día Feliz, NI 900625957-0, con el objeto de adquirir elementos de aseo y cafetería para las dependencias de la Alcaldía Municipal de Guamal – Magdalena, por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000), siendo ejecutado en el segundo semestre del año 2020, iniciándose el día 09 de julio y finalizando el 22 de diciembre, dado que su periodo de ejecución esta determinado hasta agotar existencia sin exceder el 31 de diciembre del 2020.

Su ejecución se evidencia en las actas de inicio, acta de entrega, relación y actas de entrega al personal de servicio general. Al ser productos de consumo no se puede constatar en forma física posterior.

3.2.2.1. Hallazgo 01. Presunta selección del contratista sin observar su capacidad jurídica. Hallazgo de carácter penal y disciplinario.
 En la documentación contractual se evidencia que el objeto es la adquisición de insumos (bienes) de aseo y cafetería, con destino al mantenimiento de la



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

infraestructura del Palacio Municipal e infraestructura donde funcionen dependencias que constituyen el municipio, al igual que bebida de cafetería, adquiriéndose café y azúcar, para funcionarios. En la propuesta presentada por la fundación social Dia Feliz, esta anexo el certificado de existencia y representación legal de la mencionada fundación, registrada con el NIT 900.625.957-0, de donde se infiere que no tiene la capacidad jurídica para comercializa bienes de aseo y cafetería, dado que no lo tiene incluido en su objeto social, porque la inclusión de "producir, distribuir y comercializar bienes y servicios.." es un objeto genérico, que así planteado, no señala con precisión su alcance, es vago, ya que los bienes y servicios son el universo con lo cual se manifiesta el comercio; en consecuencia, la fundación social Dia Feliz no posee la idoneidad para suscribir el contratos, a fecha del 09 de julio del 2020, cuyo objeto sea la compraventa de insumos de ase y cafetería.

Igualmente, podrá producir, distribuir y comercializar conjunta y eficientemente bienes y servicios tanto para las entidades oficiales y privadas educativas y empresas privadas y estatales del orden internacional, nacional, departamental, distrital y municipal.

4. CONCLUSIONES.

1. No se evidencian en los hechos bases para constituir un hallazgo de carácter fiscal.
2. Comuníquesele, para su conocimiento, a la administración municipal de Guamal – Magdalena.
3. Procédase a dar respuesta de fondo al denunciante, en cumplimiento del artículo 70 de la ley 1757 del 2015.
4. Procédase a dar traslado a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General del a Nación del hallazgo 01, para lo de su competencia.
5. Archívese esta denuncia, a consecuencia de haber sido aplicado el proceso de verificación de denuncia.

Santa Marta, agosto 17 del 2021.

Responsables,

ALVARO ANDRÉS ORDÓÑEZ PEREZ

Jefe
Ofc. Planyparciudadana

RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ.

Profesional Universitario –
Ofc. Planyparciudadana